

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES



## PLAN DE TRABAJO 2022



**I. DATOS GENERALES**

- 1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay
- 2. NOMBRE DEL PLAN: **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES (2020-2022)**
  - 2.1 Ubicación: Lircay
  - 2.2 Distrito: Lircay
  - 2.3 Provincia: Angaraes
  - 2.4 Departamento: Huancavelica
- 3. Unidad Supervisora: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- 4. Unidad Ejecutora: Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento
- 5. Presupuesto Proyectado: 22,000.00
- 6. Plazo de Ejecución: 09 meses
- 7. Fecha de Inicio: Marzo del 2022
- 8. Fecha de Culminación Programado: Diciembre del 2022



**II. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Angaraes, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020/MPAL de fecha 16 de setiembre del 2020 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.



El Programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión fundamental para fomentar acciones concretas de buenas prácticas ambientales, incentiva la participación ciudadana contribuyendo a una cultura de prevención.



En la Municipalidad Provincial de Angaraes se implementó el presente programa en el 2021, teniendo resultados muy favorables, a mencionar con el curso de formación a docentes de Educación Básica Regular EBR, con el tema de EDUCACION AMBIENTAL PARA CIUDADES SOSTENIBLES, paralelamente se logró formar promotores ambientales escolares en diferentes instituciones educativas de la Provincia.



III. JUSTIFICACIÓN:

La Municipalidad, en su rol promotor y coordinador de la adecuada gestión ambiental en la provincia, impulsa mecanismos e instrumentos nacionales y locales para educar e informar a la ciudadanía sobre la mejora de sus comportamientos y hábitos, y así promover su participación con sentido de corresponsabilidad.

IV. BASES LEGALES:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.



- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
  - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
  - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
  - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;



- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.



**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo de la Ley.



**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.



✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Ambiental.**



✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que**

aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

✓ **CONTEXTO REGIONAL:**

- Ordenanza Regional N° 75-2006-GR-HVCA/CR, que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Huancavelica
- Ordenanza Regional N°149-GOB.REG.HVCA/CR, que crea la Comisión Ambiental Regional de la Región Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 188-GOB.REG-HVCA/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.
- Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR, aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional 2015-2021 Huancavelica del 5 de agosto de 2016.



✓ **CONTEXTO LOCAL:**

- Ordenanza Municipal N°035-2020/MPAL, que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- Ordenanza Municipal N° 033-2020/MPAL, Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones – RAISA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS.
- Ordenanza Municipal N° 026-2020/MPAL, que regula las reglas de atención de denuncias ambientales.
- Ordenanza Municipal N° 030-2020/MPAL, que aprueba la prevención y control de la contaminación sonora de la Provincia de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N° 025-2020/MPAL, Ordenanza que Actualiza, modifica y reactiva la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Angaraes.
- Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL, Ordenanza que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- Ordenanza Municipal N° 14-2020 de fecha 16 de setiembre del 2020 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 - 2022



**V. FINALIDAD:**

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades orientadas al cambio cultural a través de la promoción de la educación ambiental, la participación ciudadana y el ejercicio de la ciudadanía en el ámbito municipal.

Promueven la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable que: respeta y protege toda forma de vida; asume los impactos y costos ambientales de sus actividades; valora los saberes ancestrales; respeta los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas; practica un consumo responsable; trabaja por el bienestar de las otras personas o grupos sociales, presentes y futuras; y participa de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

## VI. OBJETIVOS<sup>1</sup>:

### OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar coordinaciones con instituciones de nivel educativo, directivos de comunidades campesinas y otras organizaciones.
- Capacitar a los profesores de diferentes niveles de la educación básica regular para fortalecer las capacidades en educación ambiental.
- Realizar campañas de sensibilización ambiental dirigido a los centros poblados del distrito.
- Implementar campañas informativas de hábitos amigables con el medio ambiente.
- Fomentar la eco eficiencia institucional en la MPAL
- Acreditar y reconocer a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.

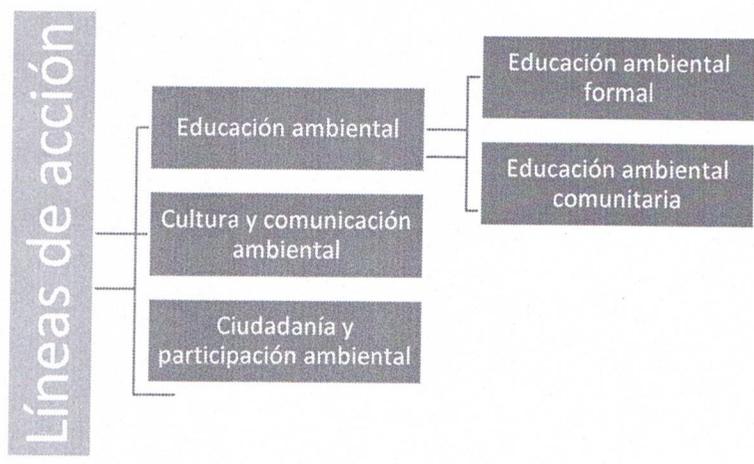
## VII. ALCANCE:

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Angaraes, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:

<sup>1</sup> Todos los Objetivos, deben estar orientados al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicos Institucionales (AEI) establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2021 – 2024.





**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



**VIII. METAS:**

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO	META
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) de Lircay	50
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Lircay	25
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Lircay	50



**IX. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

En esta sección se menciona de forma detallada todas las actividades que se realizará en el Plan.



II.- PLAN DE TRABAJO 2022

Programa Municipal EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>						
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	<b>Tarea 1</b> Se coordinará con la UGEL ANGARAES la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados.	50	Capacitaciones virtuales Videos Spots publicitarios Afiches Certificados	Marzo - noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento
	<b>Tarea 2:</b> Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.	05			
	<b>Tarea 3:</b> La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental ( <a href="https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/">https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/</a> )	• Número de docentes capacitados.	30			
		• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	15			
		• Número de proyectos educativos ambientales	05			



**Tarea 4:**

La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAES tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad virtual o presencial, como por ejemplo: implementación de biohuerto, compostaje, jornadas de sensibilización sobre la minimización y segregación de residuos sólidos, jornadas de sensibilización sobre la reducción del uso de plásticos y envases descartables, reutilización, entre otros. Concursos ambientales, retos diversos bajo la modalidad virtual.

**Nota.** Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de monitoreo y acompañamiento a la implementación de los proyectos educativos ambientales.

**Tarea 5:**

Capacitación virtual y/o presencial a docentes de las Instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA en temáticas ambientales prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.

implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.

- Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.
- Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.

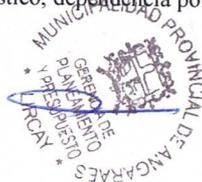
250

15



	<b>Tarea 7:</b> Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad virtual o presencial. Se les entregará una constancia de participación.							
<b>Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria</b>								
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p><b>Tarea 1:</b> Identificación de espacios públicos abiertos y/o cerrados que eduquen ambientalmente en el distrito de Lircay</p> <p><b>Tarea 2:</b> Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados<sup>2</sup> con <b>recursos educativos</b> como: banners informativos, señalética, pasacalles, implementación de “puntos limpios” para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de “puntos limpios” de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente, módulos informativos, etc.).</p> <p><b>Nota:</b> Puede considerarse espacios públicos que educan ambientalmente a los espacios públicos recuperados y que fueron puntos críticos de residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción Cultural-ambiental realizados.</li> </ul>	10	10	100	Videos, afiches y reconocimientos	Marzo a noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de Saneamiento

✓ <sup>2</sup> Tipología: En **tipo**: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.



**Tarea 3:** Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.

**Nota.** Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de sensibilización en los espacios públicos.

**LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

**Tarea 1:**  
Realizar una encuesta de percepción sobre las temáticas de las campañas a implementar para recoger información y mejorar la intervención,

**Tarea 2:** Diseño e implementación de campañas informativas

A) **Campañas digitales** en redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas sugeridas (seleccionar de acuerdo a la problemática ambiental de su ámbito a priorizar):

**1.- Consumo responsable**

a) Reducción del uso de bolsas plásticas plásticos y envases descartables<sup>3</sup>, desde un enfoque preventivo.

• Número de campañas informativas realizadas (presenciales + digitales).

03

• Número de personas que participan en las campañas.

100

• Número de eventos realizados con temática ambiental.

03

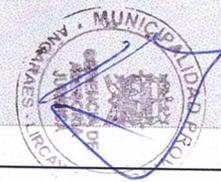
• Número de personas que participan en eventos.

100

Baners, flyers informativos, escenificaciones teatrales

MAYO - OCTUBRE

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de Saneamiento



<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.**- Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de

**2.- Gestión integral de residuos sólidos**

- a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva.
- b) Horarios y rutas de recolección domiciliaria.
- c) Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública)
- d) Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo)

**3.- Cambio Climático**

- a) Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático en su ámbito.

**4.- Biodiversidad**

- a) Reducción de incendios forestales
- b) Promoción del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
- c) Ampliación de áreas verdes con especies nativas

**5.- Calidad de aire**

- a) Promoción de la movilidad sostenible (uso de bicicleta y otras alternativas menos contaminantes)

- B) **Campañas presenciales** con las medidas sanitarias del caso en las siguientes temáticas sugeridas

• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.

1000

• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).

300

• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

30



(seleccionar de acuerdo a la problemática ambiental de su ámbito a priorizar):

**1.- Consumo responsable**

a) Reducción del uso de bolsas plásticas plásticos y envases descartables<sup>4</sup> desde un enfoque preventivo.

**2.- Gestión integral de residuos sólidos**

- a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, a través de la implementación de acciones permanentes como Reciclatones, Ecotrueques, entre otros para fomentar el hábito de la segregación.
- b) Horarios y rutas de recolección selectiva.
- c) Horarios y rutas de recolección domiciliaria.
- d) Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) o campañas de acopio con los sistemas de manejo.



<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Tarea 3:** Elaboración de:  
Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc.

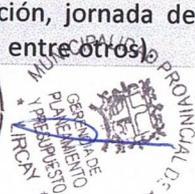
Material audiovisual: videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.

**Tarea 4:**  
Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales (se sugiere contar con un cronograma de difusión digital).

**Tarea 5:**  
Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv).

**Tarea 6:**  
Difusión de mensajes a través del perifoneo (*por ejemplo:* bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).

**Tarea 7:**  
Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).



**LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

<p>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p><b>Tarea 1:</b> Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> </ul>	<p>50</p>			
	<p><b>Tarea 2:</b> Acreditar a los PAJ en un evento virtual o presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> </ul>	<p>03</p>			
	<p><b>Tarea 3:</b> Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> </ul>	<p>24</p>			
	<p><b>Tarea 4:</b> Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos).</li> <li>✓ .....Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> </ul>	<p>05</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<p>03</p>	<p>Videos, afiches y reconocimientos</p>	<p>Mayo a Noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de Saneamiento</p>



	<p>minimización y segregación en fuente de residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente.</li> <li>✓ Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> </ul>	03			
	<p><b>Tarea 5:</b> Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> </ul>	100			
	<p><b>Tarea 6:</b> Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>	50			
<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p><b>Tarea 1:</b> Convocar la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), personal de limpieza, Programa Trabaja Perú, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> </ul>	25			
	<p><b>Tarea 2:</b> Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la</li> </ul>	03			



<p>implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p>	<p>que participan los PAC.</p>	<p>03</p>			
<p><b>Tarea 3:</b> La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> </ul>	<p>03</p>			
<p><b>Tarea 4:</b> Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/p presencial en las siguientes actividades sugeridas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> </ul>	<p>150</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.</li> <li>b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.</li> <li>c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.</li> <li>d) Implementación de huertos comunitarios</li> <li>e) Habilitación o recuperación de áreas verdes.</li> <li>f) Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>	<p>25</p>			



	<p><b>Tarea 5:</b> Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p>					
	<p><b>Tarea 6:</b> Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.</p>					



#### X. PRESUPUESTO:

El presupuesto a ejecutar esta consignado en el Plan Operativo Institucional POI del presente año.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD / MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CLASIFICAD OR DE GASTO
1	Confección de chalecos de identificación para promotores escolares, juveniles y comunitarios	und	150	25,00	3.750,00	2.3.12.11
2	Confección de sombreros de identificación para promotores escolares, juveniles y comunitarios	und	150	15,00	2.250,00	2.3.12.11
3	Elaboración de baners informativos/ rotafolios con diferentes temas	und	12	150,00	1.800,00	2.3.27.11.6
4	Elaboración de revistas	ciento	1	2.000,00	2.000,00	2.3.27.11.6
5	Servicio de impresión de calendario Ambiental	millar	1	2.500,00	2.500,00	2.3.27.11.5
6	Servicio de coffe break	servicio	200	10,00	2.000,00	2.3.27.11.5
7	Adquisición de pelotas	Und.	20	30,00	600,00	2.3.1.99.199
8	Adquisición de juegos didácticos	Und.	27	50,00	1.350,00	2.3.1.99.199
9	Adquisición de contenedores de 120 lts.	Und.	10	250,00	2.500,00	2.3.1.99.199
10	Adquisición de bicicletas	Und.	5	250,00	1.250,00	2.6.31.11
<b>TOTAL</b>					<b>20.000,00</b>	

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	6,000.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	6,300.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	5,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>

#### XI. FINANCIAMIENTO:

El financiamiento del presente plan es a través del Plan Operativo Anual de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de Saneamiento.

#### XII. EVALUACIÓN:

El cumplimiento y presentación de plan trabajo, será antes, durante y después de desarrollo de todas actividades, conforme la presentación del informe final, que estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental será la encargada de evaluar las actividades.